

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 015100 - UGEL.07 - 2016

San Borja, **30 NOV. 2016**

Visto el EXPEDIENTE N° 70017 - 2016 del 10/10/2016; el CETPRO de Gestión Pública "José Olaya"; ubicado en la Av. José Olaya N° 583 - Chorrillos, solicita modificatoria de la RD UGEL07 N° 011780-2016 del 22/08/2016 con un total de sesenta y un (61) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL07 N° 011780-2016 del 22/08/2016; se aprueba la ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos de ciclo básico, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "José Olaya";

Que, de la revisión de la mencionada Resolución se advierte que se ha incurrido en error material, en la parte resolutive;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, pueden ser rectificadas, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el Informe N° 107/2016/UGEL.07/AGEBATP/EETP de fecha 24/11/2016, y la Orden de Ejecución N° 057 - 2016-UGEL.07-JAGEBATP de fecha 24/11/2016; se recomienda modificar la parte resolutive de la RD UGEL.07 N° 011780-2016 del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya N° 583- Chorrillos, por haber incurrido en error material involuntario, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

1° MODIFICAR, el artículo 1° de la RD UGEL.07 N° 011780-2016 del 22/08/2016 del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya N° 583 - Chorrillos; en donde se autoriza el desarrollo de las Opciones Ocupacionales mediante módulos para los años 2016 - 2017, con fines de certificación de acuerdo al siguiente cuadro.

DONDE DICE:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Contextualización del Catálogo	Digitación	162	27	81	270

DEBE DECIR:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática	162	27	81	270

2° ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva. Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° DISPONER, que el Área de Administración – Equipo de Trámite Documentario, notifique al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en la Av. José Olaya N° 583- Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

GMSU/D.UGEL
SHM/J.AGEBATP
VMBO/E.ETP
10762202